

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
649	010	2009	1126.1

Montevideo, 28 de mayo de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Contratos”, presentada por el Sr. Representante de Live Interactive Sociedad Anónima, Martin Caetano, con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 1331.1 de 10 de mayo de 2010 (fs. 13) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Contratos” SOLICITADA POR LIVE
INTERACTIVE SOCIEDAD ANONIMA CON EL N° B .

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

f.b.